

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**Fecha:** 27 de marzo de 2019.

**Hora:** 14:15.

**Acta número:** 5/19

**Carácter:** Extraordinario y urgente

**Miembros asistentes:**

Alcalde Presidente

D. José Carlos Contreras Asturiano

Secretario:

D. Pedro José García Flores.

Concejales:

D<sup>a</sup> María de las Nieves Peña Leco

Excusan su ausencia:

D. Ángel Caballero Fernández

D. Julián de la Rosa Infante

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Cabello Fuentes

D<sup>a</sup> María Victoria Lora Murillo

D<sup>a</sup> Antonia Toro Moreno

D. Alejandro Carvajal Pereira

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Cruz Trujillo

D. Antonio Bizarro Vázquez

D. Ramón M<sup>a</sup> Ramos Naranjo

D<sup>a</sup> Rosa María Monreal Núñez

D. José Francisco Martínez Reynolds

D<sup>a</sup> Mercedes Fernández Bote

D. Israel González Vizquete

D<sup>a</sup> Manuela Cándida Llera Rocha

D. David Jiménez Cárdenas

En la ciudad de Zafra (Badajoz), siendo las catorce horas y quince minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Secretario de la Corporación que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente por el Pleno de la Corporación, excusando su ausencia los Concejales D. Julián de la Rosa Infante, D<sup>a</sup> María Victoria Lora Murillo, D. Alejandro Carvajal Pereira y D. Antonio Bizarro

Vázquez, tratándose los asuntos del orden del día que a continuación se detallan.

**I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Dada cuenta de la razón por la que se ha convocado esta sesión con carácter extraordinario y urgente, cual es la necesidad de adoptar acuerdo sobre el asunto incluido en el orden del día, por tratarse de una actuación de interés general y para no demorar la adopción del acuerdo hasta la próxima sesión de carácter ordinario, por unanimidad de los asistentes se ratifica dicho carácter, lo que se hace constar en cumplimiento de lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**II.- PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PORCIÓN DE FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-**

Se somete a la consideración de la Corporación al amparo de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa en el momento de la convocatoria.

Por unanimidad de los asistentes se ratifica la inclusión en el orden del día de la sesión.

Los portavoces de los distintos grupos políticos expresaron su intención de aprobar la propuesta, manifestando además el Sr. Jiménez Cárdenas que se remite a lo ya expresado por él mismo en la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación Patrimonio y Cuentas momentos antes.

Por todo lo cual, resultando que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Rústica, parcela de terreno en término de Zafra, al sitio denominado Dehesa Boyal, de 158 Hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas.

Línderos: Norte, camino de Puerto Colorado; Sur, con porción segregada propiedad de Mazafra, Este y Oeste, con finca de Mazafra destinada a matadero.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra, al tomo 1227, libro 143, folio 54, finca nº 8055.

Título: Adquirida a por título de compraventa a SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Fernández Golfín Aparicio el 30 de diciembre de 1999, protocolo nº 4266/1999.

Forma parte de la parcela 54, polígono 12 del catastro de rústica de Zafra, parcela catastral 06158A01200054.

En el libro de Inventario de bienes de este Ayuntamiento, figura con el n° 11 y con carácter de bien patrimonial.

A la vista de que dicho bien en este momento se encuentra improductivo, pastos.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

Existe petición de terreno, de 50 Has., para la construcción de un gran matadero en el sur de Extremadura, que satisfaga las necesidades de este territorio contribuyendo con ello a la creación de riqueza y empleo y estimando que no existen otros terrenos que puedan satisfacer la petición por los requisitos exigibles.

A la vista de los antecedentes y documentos que obran en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente a la que se hace referencia en mencionado informe, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los trece miembros presentes en la sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta de la porción de 50 Has. del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, confeccionada de acuerdo con las determinaciones del art. 109 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.